

ES COPIA SIMPLE

FEDERICO ORTELLS PÉREZ
NOTARIO
CALLE ROGER DE LAURIA, Nº 28
Telef. 963 521853 Fax. 963 524005
46002 VALENCIA



NUMERO SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y
SIETE.- -----

COMPRAVENTA. -----

VENDE: Las mercantiles
[Redacted]

COMPRA: La mercantil "CHILET INVERSIONS
2018, SOCIEDAD LIMITADA. -----

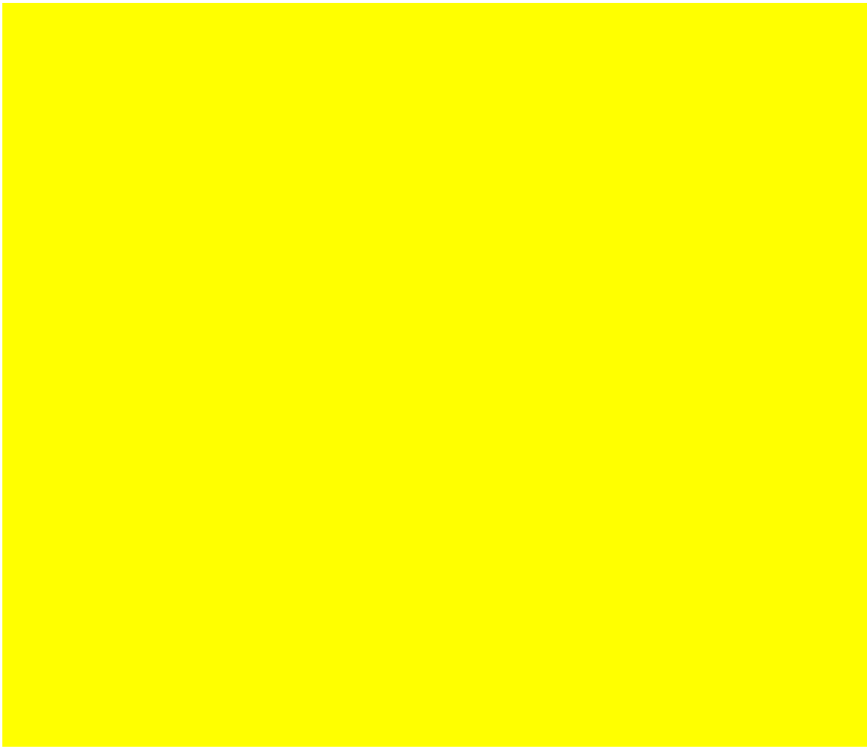
En Valencia, mi residencia, a veintinueve
de Noviembre de dos mil dieciocho. -----

Ante mí, FEDERICO ORTELLS PÉREZ, Notario
del Ilustre Colegio de Valencia, -----

COMPARECEN: -----

De una parte: -----

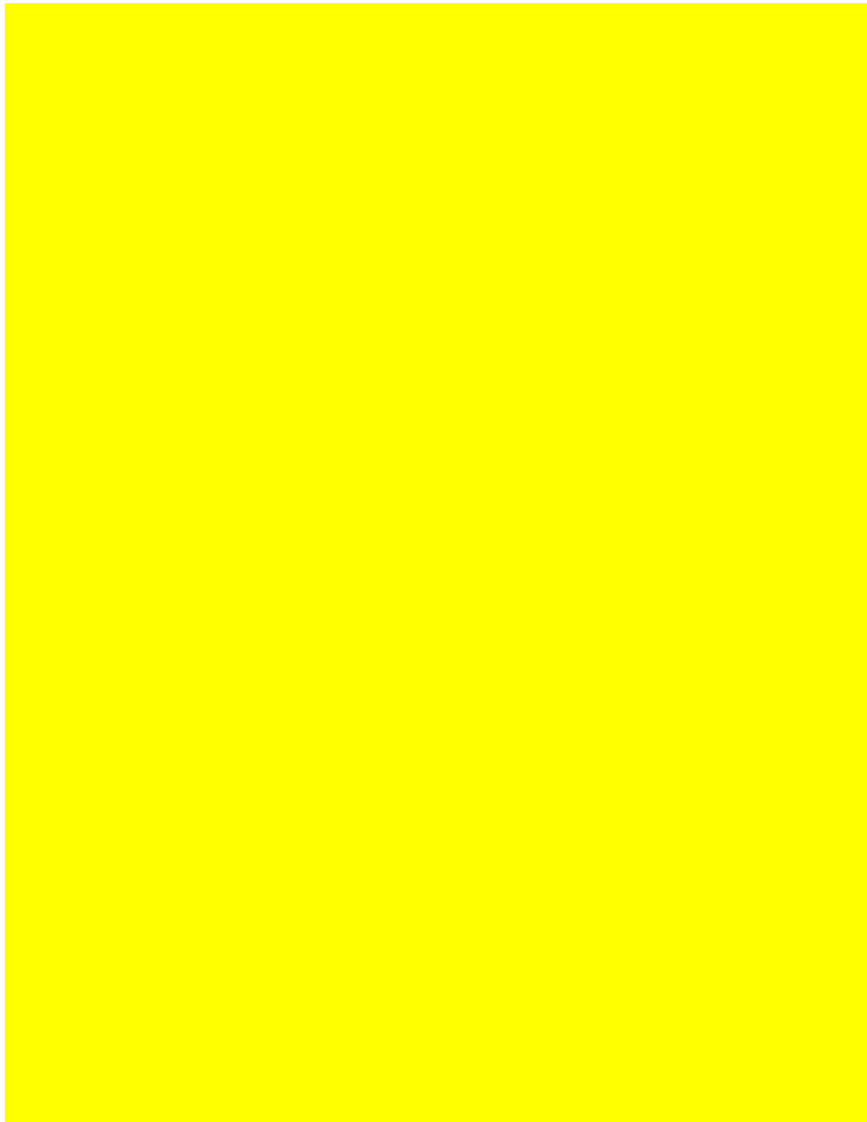
[Redacted]

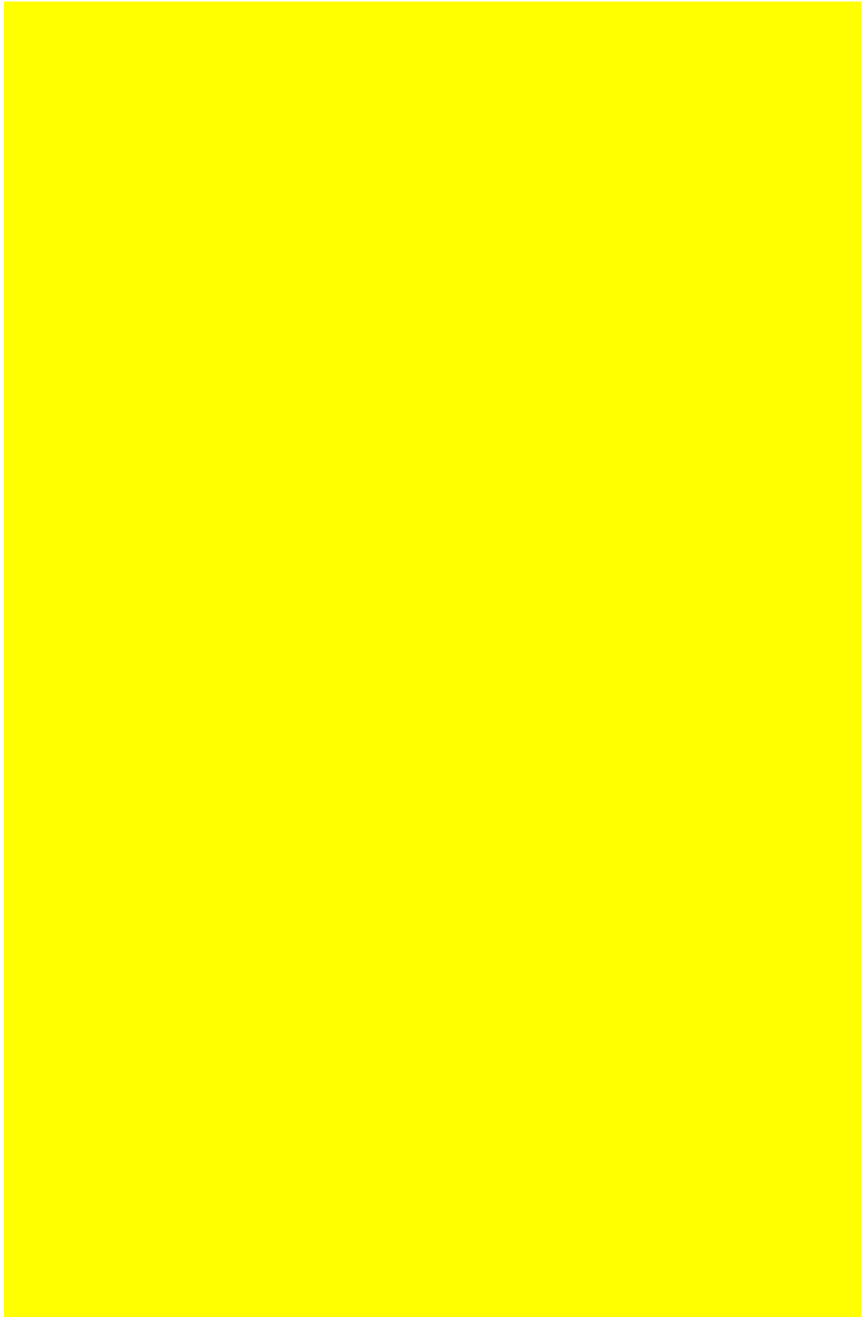


Y de otra:-----
DON RAUL-ADRIÁN CHILET GIMENO, mayor de
edad, casado, empresario, con domicilio a
estos efectos en Albal (Valencia), calle
San Carlos, número 50, 1º.-----
Exhibe Documento Nacional de Identidad
número 52.633.612-K.-----
Y DON OSCAR CHILET VILA, mayor de edad,
casado, empresario, con domicilio a estos
efectos en Albal (Valencia), calle San



Carlos, número 50, 1°. -----
Exhibe Documento Nacional de Identidad
número 52.634.520-D. -----
INTERVIENEN. -----





Obra en virtud del poder que tiene

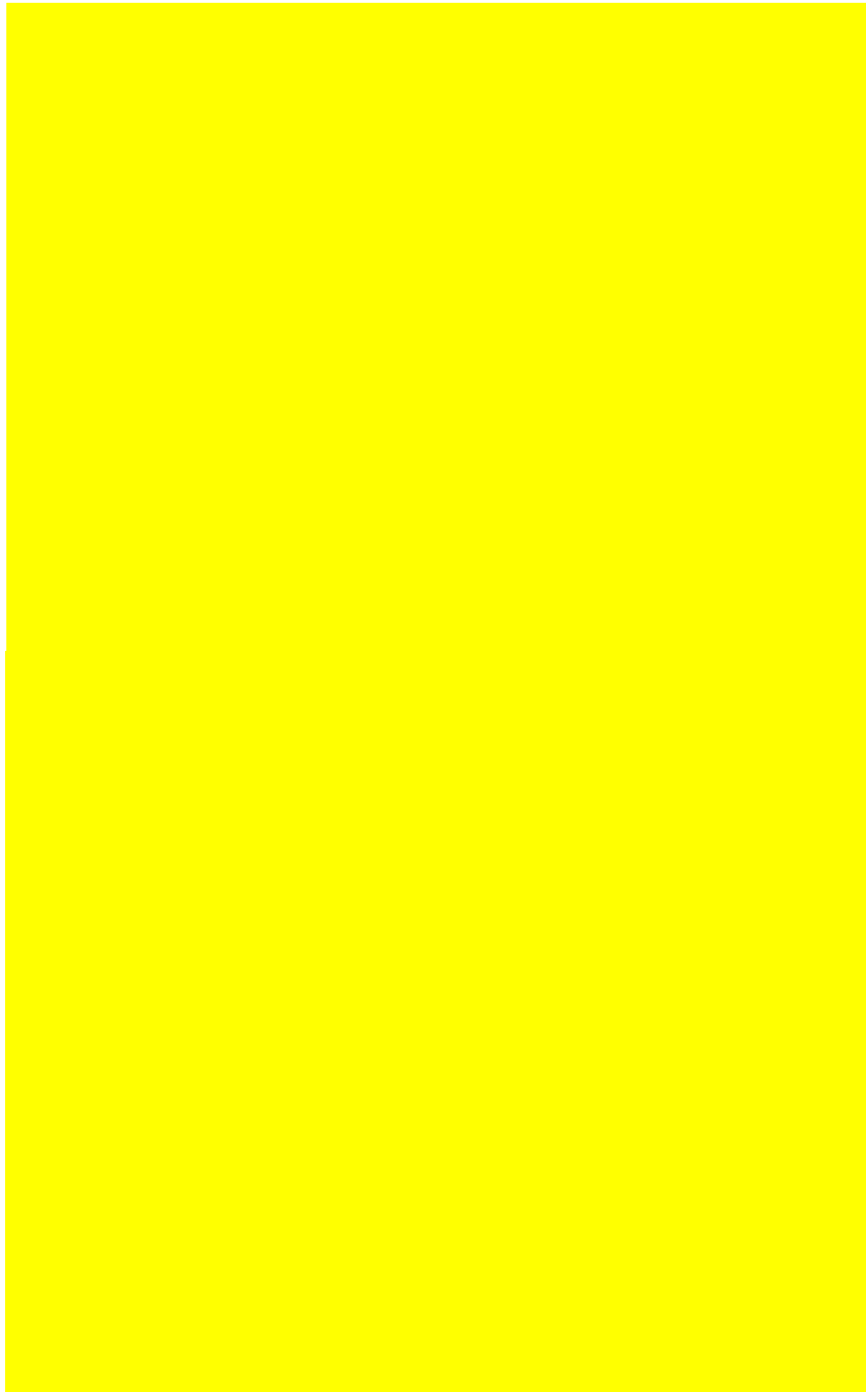
conferido en escritura autorizada por mí, el Notario Infrascrito, el día 12 de Junio de 2018, número 3239 de protocolo, -el cual me asegura vigente-; copia autorizada de la referida escritura de poder he tenido a la vista y juzgo, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes para este acto.-----

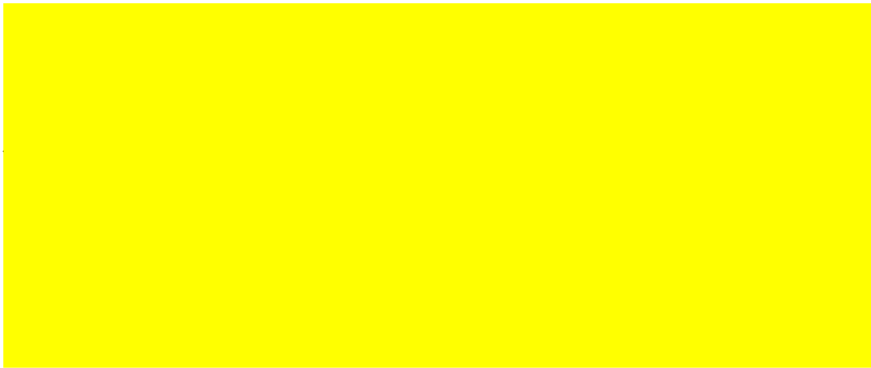
Entre las facultades conferidas figuran las de Comprar, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmueble.-----


El poder está inscrito en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 9720, folio 128, hoja V-157038, inscripción 13ª.-----

Me asegura la vigencia de su cargo, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa.-----

A los efectos de la Ley 10/2010, de 28 de





Tiene por objeto social, entre otros, la compraventa e intermediación de toda clase de fincas rústicas y urbanas.-----
Ostenta dicha representación en virtud de su cargo de administrador único de la sociedad, -que tiene aceptado y asegura vigente-, para el que fue nombrado, por tiempo indefinido y con todas las facultades que la Ley y los Estatutos sociales atribuyen al cargo, en la propia escritura fundacional. Copia autorizada de dicha escritura he tenido a la vista.-
Les juzgo con facultades representativas suficientes para este acto.-----
A los efectos de la Ley 10/2010, de 28 de abril: 



han variado los datos del titular real de la mercantil que representa, que constan en el acta autorizada por el Notario de Aldaia, Don Ignacio Núñez Echevarría, el día 14 de junio de 2012, número 977 de protocolo. -----

d).- Y los señores Chilet, como Administradores Mancomunados, en nombre y representación de la mercantil CHILET INVERSIONS 2018, SOCIEDAD LIMITADA; constituida por tiempo indefinido en escritura de fecha 22 de noviembre de 2017, otorgada ante el Notario de Alcácer, don Pablo Peraire Saus, número 734 de protocolo; con domicilio social en Albal (Valencia), calle San Carlos, número 50, 1. C.I.F. B98955271. Inscrita en el Registro Mercantil, tomo 10404, folio 119, inscripción primera, hoja V-179133.. -----

Tiene por objeto social, entre otros, la adquisición, enajenación y adjudicación

de viviendas, locales de negocio y edificaciones complementarias.-----
Su legitimación para este acto dimana de la condición que ostentan de Administradores mancomunados de la repetida Sociedad, cargo que tienen aceptado y aseguran vigente, para el que fueron designados por tiempo indefinido en la escritura de constitución reseñada. Copia de la mencionada escritura he tenido a la vista y les juzgo con facultades representativas suficientes para el acto contrato que se instrumenta en esta escritura.-----
A los efectos de la Ley 10/2010, de 28 de abril: Los señores Chilet manifiestan que no han variado los datos del titular real de la mercantil que representa, que constan en la escritura de constitución citada.-----
Les identifico por su documentación exhibida.-----



Tienen, a mi juicio, la capacidad necesaria para otorgar la presente escritura y, al efecto, -----

EXPONEN: -----

I. Que las mercantiles

Unipersonal son dueñas, de la siguiente finca: -----

URBANA.- Finca sita en Benetússer, con fachadas a la calle Almirante Ciscar y al Camí de L'Orba, sin número, compuesta de:
a) Solar urbano sito en Benetússer, con una superficie de mil veintiún metros, veintiún decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle Almirante Ciscar; Sur, calle Camí de L'Orba; Oeste, terreno de propiedad particular ya edificado; Este, finca segregada, el vuelo de la cual constituye una calle de nueva apertura, actualmente en proyecto (o sea el subsuelo, superficie y vuelo del complejo

inmobiliario a que pertenece la porción
b) que se describe a continuación.-----

b) Subsuelo de la totalidad del terreno urbano, con una extensión de cuatrocientos setenta y dos metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle Almirante Ciscar; Sur, calle Camí de L'Orba; Este, terreno de propiedad particular; Oeste, resto de finca de la que se segregó la finca 12441, que es solar edificable. Esta parte de finca es el departamento NÚMERO DOS, con una cuota de participación del cuarenta y nueve por ciento (49%), del complejo inmobiliario que es la finca 12.441 de Benetússer, (compuesto de dos departamentos, el número UNO, es la superficie y vuelo de la parcela, y el número DOS, es el subsuelo de la parcela). -----

La total finca ocupa una superficie de construcción en subsuelo de mil



cuatrocientos noventa y tres metros y ochenta y seis decímetros cuadrados y en altura (de solar apto de edificación en plantas altas) de mil veintiún metros y veintiún decímetros cuadrados. Linda, el total conjunto: Norte, calle Almirante Ciscar; Sur, calle Cami L'Orba; Este de Bautista Company; y por Oeste, de Bautista Baixauli. -----

INSCRIPCION.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Diecisiete, al tomo 1547, libro 270, folio 67, finca 12444, inscripción 8ª. -----

TITULO. Corresponde una mitad indivisa a



escritura autorizada por el Notario de Valencia Don Vicente Tomas Bernat el día siete de Octubre de 2016 número 1857 de

protocolo.-----

REFERENCIA CATASTRAL:-----

Resulta de la certificación catastral obtenida por mí telemáticamente, (pues no ha sido aportada por los comparecientes) que incorporo a la presente.-----

Pregunto a los comparecientes si la real descripción de la finca coincide con la contenida en la certificación catastral incorporada, y manifiestan no tener certeza al respecto.-----

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS.-----

Si la Oficina virtual del catastro las ha facilitado, se adjuntan las mismas.---

CARGAS.-----

Solicitada por mí, del Registro de la Propiedad competente, la información a que se refiere el artículo 175 del Reglamento Notarial, he recibido, por telefax, nota simple informativa de la que resulta que la titularidad de la finca es la consignada en la presente



escritura; asimismo de dicha nota resulta la finca descrita estar libre de cargas y gravámenes vigentes. -----

Derecho de opción de compra a favor de la mercantil CHILET INVERSIONES 2018, S.L formalizada en escritura autorizada por mí, mismo Notario infrascrito, el día 1 de diciembre de 2017, número 1564 de protocolo. -----

-Según manifiesta la parte transmitente, la finca descrita está libre de cualesquiera otras cargas y gravámenes. Advierto de la conveniencia de comprobar el estado de cargas, bien mediante certificación del Registro de la Propiedad, bien mediante examen directo de los libros registrales. -----

Advierto asimismo a los comparecientes de que, sobre la información registral recibida y sobre la manifestación del exponente, prevalecerá, en todo caso, la situación registral de la finca que

exista con anterioridad a la presentación de la copia de la presente escritura en el Registro de la Propiedad.-----

SOCIEDADES DE CAPITAL.-----

Manifiestan los representantes de [REDACTED]

[REDACTED] que la finca objeto de la presente no constituye activo esencial del patrimonio de ninguna de las dos sociedades.-----

[REDACTED], manifiesta con carácter certificante que en esta fecha, el socio único, en funciones de Junta General, ha adoptado la decisión de autorizar la venta de los derechos correspondientes a la sociedad sobre la finca objeto de la presente, aun cuando ello constituya activo esencial de la sociedad.-----

SITUACIÓN ARRENDATICIA.-----

Declara la parte exponente, bajo pena de



falsedad en documento público, que la finca descrita se encuentra libre de arrendatarios. -----

TRIBUTOS. -----

La parte vendedora declara estar al corriente del pago del impuesto de bienes inmuebles. -----

La parte compradora me dispensa a mí, el Notario autorizante, de la obtención de información acerca de posibles deudas pendientes en el Impuesto sobre bienes Inmuebles. -----

No obstante, en su caso, se incorpora a esta matriz, fiel reproducción del documento que acredita el pago de dicho impuesto o de ciertas anualidades del mismo. -----

Expresamente advierto a los otorgantes sobre las deudas pendientes, caso de que existieran, por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociadas al inmueble que se transmite, así como sobre el plazo dentro

del cual está obligados los interesados a presentar declaración por el Impuesto, cuando tal obligación subsista por no haberse aportado la referencia catastral del inmueble, conforme al párrafo tercero del artículo 54 de la Ley 13/1996, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sobre la afección de los bienes al pago de la cuota tributaria y, asimismo, sobre las responsabilidades en que incurran por la falta de presentación de las declaraciones, el no efectuarlas en plazo o la presentación de declaraciones falsas, incompletas o inexactas, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 48/2002, de 23 de Diciembre, del Catastro Inmobiliario.-----

II. Con estos antecedentes, los señores comparecientes,-----

OTORGAN:-----

PRIMERO. COMPRAVENTA. 



Unipersonal venden la finca descrita, en ejercicio de la opción de compra, como cosa cierta, con todos sus derechos, libre de cargas y al corriente en el pago de impuestos, arbitrios, contribuciones, a la mercantil CHILET INVERSIONES 2018, S.L, que compra. -----

SOCIEDADES DE CAPITAL. -----

Manifiesta el representante de la parte compradora que la finca objeto de la presente no constituye activo esencial del patrimonio de la sociedad. -----

SEGUNDO. PRECIO. -----

Es precio alzado de esta venta que la parte vendedora percibe, en los tiempos y por los medios de pago que se especificarán, la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000 €). -----

La parte vendedora da carta de pago,

salvo buen fin de los efectos que, en su caso, se dirán-, de las sumas percibidas hoy o antes de este acto.-----

TERCERO. MEDIOS DE PAGO DEL PRECIO.-----

Manifiestan ambas partes que el pago del precio expresado- y del Impuesto sobre el Valor Añadido que se dirá-, se efectúa mediante:-----

- Tres cheques bancarios nominativos entregados en este acto: uno por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (272.250 €), dos por importe de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (136.125 €), incluyendo el IVA de la presente transmisión.-----

Manifiesta la parte compradora que el importe de los citados cheques bancarios han sido cargados en la cuenta abierta a su nombre nº ES69 3159 0005 0825 8225 7529.-----

CONSTANCIA DE LOS MEDIOS DE PAGO.-----



Se une a esta matriz fiel reproducción de los cheques entregados en este acto. ----

CUARTO. GASTOS E IMPUESTOS. -----

Todos los gastos e impuestos derivados de este otorgamiento, incluido, en caso de devengarse, el impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, serán satisfechos con arreglo a ley. -----

El aludido impuesto municipal será de cargo de la parte vendedora. -----

En relación a dicho impuesto municipal, yo, el Notario: -----

Hago constar que, al efecto de levantar el cierre registral previsto en el artículo 254-5 de la Ley Hipotecaria mientras no se acredite el pago o presentación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, las partes me requieren para que remita al Ayuntamiento correspondiente copia simple de esta

escritura, con el valor de la comunicación a que se refiere el artículo 110-6-b de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.-----

Haré efectivo este requerimiento cumpliendo, en su caso, el convenio de colaboración con el Ayuntamiento, mediante la remisión de copia simple, por medio del correo notarial corporativo, a la dirección de correo electrónico correspondiente, incorporando a la presente, mediante diligencia, el justificante que en respuesta a mi comunicación se me remita.-----

QUINTO.IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.--
SUJECCIÓN.-----

Por tratarse de transmisión de suelo urbanizable, la presente transmisión queda sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, exenta en la modalidad "Transmisiones Patrimoniales" y sujeta a la modalidad "Actos Jurídicos



Documentados”, ambas modalidades del el
Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y
Actos Jurídicos Documentados. -----

Advierto a las partes de la obligación
legal de expedir el vendedor la
correspondiente factura al comprador. ---

La parte vendedora confiesa haber
recibido de la parte compradora, el
Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.),
ascendente a NOVENTA Y CUATRO MIL
QUINIENTOS EUROS (94.500 €). -----

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA. -----

Sin perjuicio de que yo, el Notario,
pueda presentar telemática copia
autorizada de esta escritura en el
Registro de la Propiedad, los otorgantes
me dispensan a mí, el Notario de la
obligación prevista en el artículo 249.2
del Reglamento Notarial. -----

CLAUSULA DE INFORMACION DE DATOS. -----

De acuerdo con lo previsto en el
Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento

Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, informo a el/los compareciente/s de que los datos personales resultantes de esta Escritura serán incorporados al Fichero de Protocolos y Documentación y al Fichero de Administración y Organización de esta Notaría, de que las finalidades del tratamiento son el estricto desempeño de la función pública notarial, la facturación y el seguimiento posterior de la presente, y de que dichos datos se conservarán en la Notaría con carácter confidencial y amparados por el secreto de protocolo, sin perjuicio de las remisiones impuestas por Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso al Notario sucesor en la actual plaza.---

Asimismo, en caso de que alguno de los



interesados encargue la gestión del presente documento a la propia notaría, manifiesta expresamente el consentimiento a que ésta pueda ceder los datos de dicho interesado y copias de la presente a la gestoría que la notaría elija para llevar a cabo dicha gestión; y en caso de que alguno de los interesados encargue la gestión a una gestoría concreta, el interesado consiente expresamente la cesión de datos y de copias se hará a la misma con dicha finalidad. -----

Si se facilitaran datos de personas distintas a el/los interviniente/s, este/os deberá/n haberle/s informado previamente de lo contenido en el artículo 14 del citado Reglamento. -----

El responsable del Fichero es el Notario autorizante, con domicilio a estos efectos en esta Oficina, ante quien podrá ejercer el interesado sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y

oposición en los términos previstos por el citado Reglamento y por la legislación notarial específica vigente.-----

Frente a cualquier eventual vulneración de dichos derechos, el/los interesado/s puede/n presentar la pertinente reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.-----

Se ha dado cumplimiento a las prevenciones de la ley 10/2010, de 28 de abril.-----

AUTORIZACION:-----

Así lo dicen y otorgan, hechas por mí las reservas y advertencias legales y fiscales de afección y autoliquidación en plazo de treinta días hábiles a contar desde esta fecha, y responsabilidades en caso de incumplimiento, y en especial, en su caso, las advertencias pertinentes al Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.-----



Advierto especialmente a los comparecientes, en cumplimiento de la exigencia de la disposición adicional 3-4 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, y a efectos fiscales, de las obligaciones y responsabilidades tributarias que les incumben, en su aspecto material, formal y sancionador. Asimismo, advierto de las consecuencias de toda índole que podrían derivarse de la inexactitud de sus manifestaciones y en especial, de la falsedad en documento público en que, por ello, pudieran incurrir. -----

Hago las reservas y advertencias legales, en especial las pertinentes fiscales, y leo esta escritura a los comparecientes, previa advertencia y renuncia de su derecho a hacerlo por sí, la encuentran conforme, otorgan y firman conmigo, el Notario, que DOY FE de que el consentimiento ha sido prestado libremente, de que este otorgamiento se



SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 4166405YJ2646N0001QT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL ALMIRANTE CISCAR 4 Suelo 46910 BENETUSSER [VALENCIA]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

Valor catastral [2018]: 548.910,37 €

Valor catastral suelo: 548.910,37 €

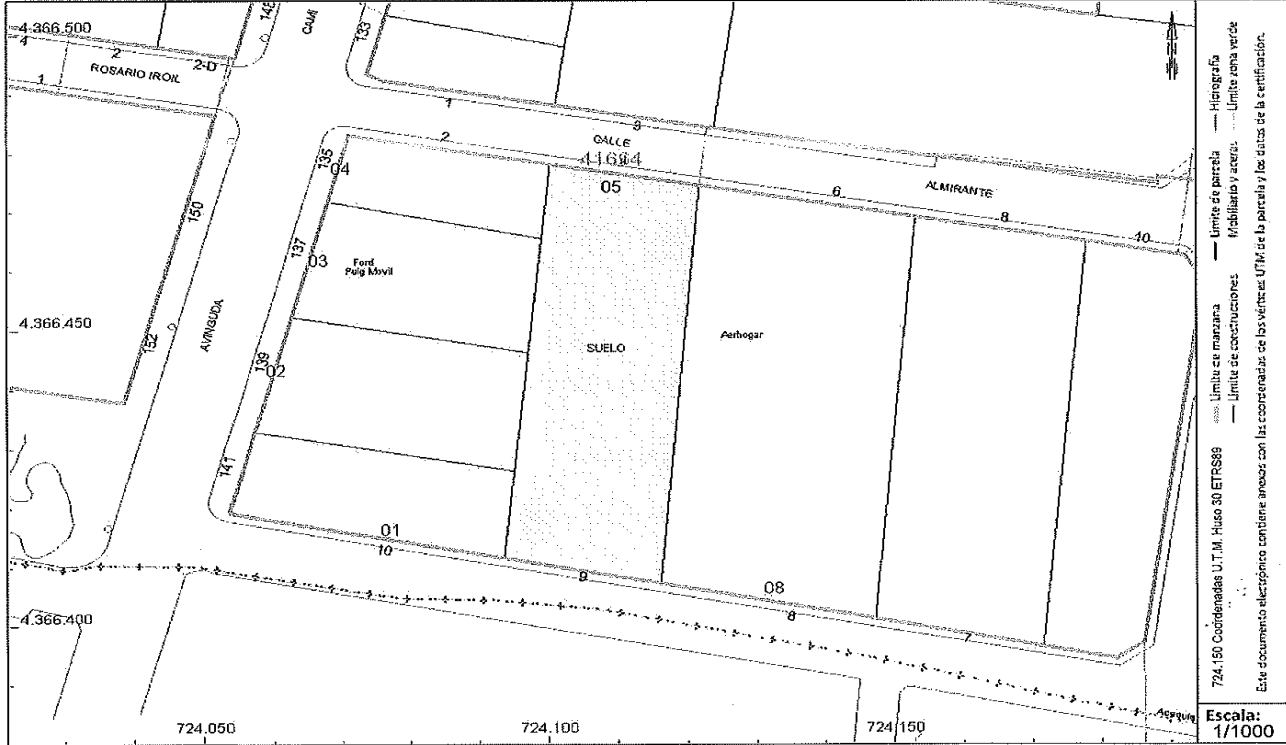
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
[Redacted]			

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 1.496 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: NOTARIA 127 DE VALENCIA [Valencia]

Finalidad: cv

Fecha de emisión: 29/11/2018

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: EGJQ8T38X8191JZD (verificable en <https://www.sede.catastro.gob.es>) | Fecha de firma: 29/11/2018





GOBIERNO DE ESPAÑA

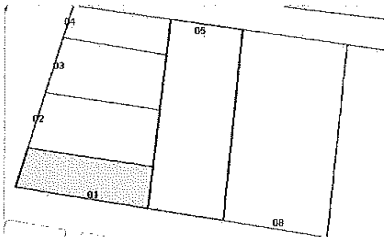
MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 4166405YJ2646N0001QT

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 4166401YJ2646N-----

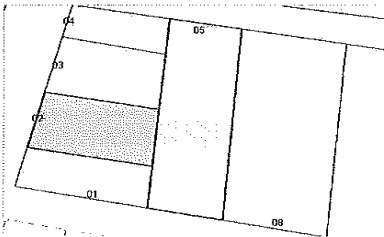
Localización: CL ORBA DE L' 10 N2-10
BENETUSSER [VALENCIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

NIF

Domicilio fiscal



Referencia catastral: 4166402YJ2646N0001BT

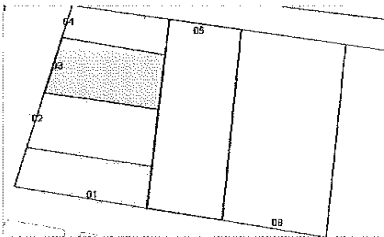
Localización: AV CAMI NOU 139
BENETUSSER [VALENCIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social

NIF

Domicilio fiscal



Referencia catastral: 4166403YJ2646N-----

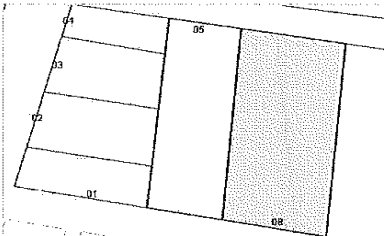
Localización: AV CAMI NOU 137
BENETUSSER [VALENCIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

NIF

Domicilio fiscal



Referencia catastral: 4166408YJ2646N0001TT

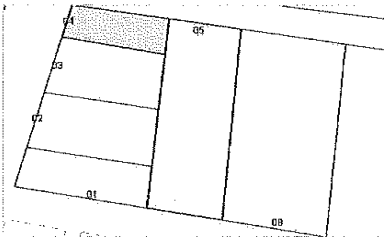
Localización: CL ORBA DE L' 8
BENETUSSER [VALENCIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social

NIF

Domicilio fiscal



Referencia catastral: 4166404YJ2646N-----

Localización: CL ALMIRANTE CISCAR 2
BENETUSSER [VALENCIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

NIF

Domicilio fiscal

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: EG-1Q8T38X8191JZD (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 29/11/2018





28/11 2018 MIE 10:30 FAX

001/004

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALENCIA NUMERO DIECISIETE

Fecha: 28/11/2018 10:05:53
Solicitante: Federico Ortells Pérez.
Número de Petición del Notario: 1175.
Número de Orden del Registro: 1111.

FINCA DE BENETUSSER Nº: 12444
CRU (Código Registral Único): 46068000318909

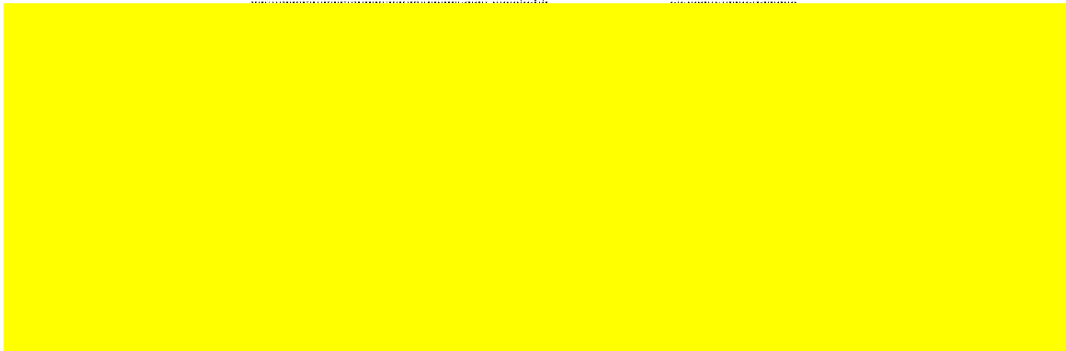
DESCRIPCION

URBANA: Solar: CALLE ALMIRANTE CISCAR,

Esta finca sita en BENETUSSER, con fachadas a la calle Almirante Ciscar y al Cami de L'Orba, sin número, está compuesta de: a) Solar urbano sito en Benetusser, con una superficie de 1021'21 m2, que linda: Norte, calle Almirante Ciscar; Sur, calle Cami de L'Orba; Oeste, terreno de propiedad particular ya edificado; Este, la finca antes segregada y descrita, el vuelo de la cual constituye una calle de nueva apertura, actualmente en proyecto (o sea el subsuelo, superficie y vuelo del complejo inmobiliario a que pertenece la porción b) que se describe a continuación); y b) Subsuelo de la totalidad del terreno urbano con una extensión de 472'65 m2, que linda: Norte, calle Almirante Ciscar; Sur, calle Cami de L'Orba; Este, terreno de propiedad particular; Oeste, resto de finca de la que se segregó la finca 12441, que es solar edificable. Esta parte de finca, es el departamento NUMERO DOS, con una cuota de participación del CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49%), del complejo inmobiliario que es la finca 12.441 de Benetusser, compuesto de dos departamentos, el número UNO, es el subsuelo de la parcela, y el número DOS, es la superficie y vuelo de la parcela. La total finca ocupa una superficie de construcción en subsuelo de 1493'86 m2 y en altura -de solar apto de edificación en plantas altas de 1021'21, que linda el total conjunto: Norte, calle Almirante Ciscar; Sur; calle Cami de L' Orba; por Este de Bautista Company; y por Oeste de Bautista Baixauli. Esta finca se forma por AGRUPACION del resto de la finca 377 y la totalidad de la finca 12.443 de Benetusser.

Estado de Coordinación con el Catastro conforme a los artículos 9, 10 y concordantes de la Ley 13/2015, de 24 de Junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria: **La finca no está coordinada gráficamente con el Catastro.**

TITULARIDADES



CARGAS VIGENTES

CONVENIO URBANÍSTICO POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 377 de las agrupadas que forman esta finca: "Con fecha 16 de enero de 2.006, [REDACTED] suscribió con el AYUNTAMIENTO DE BENETUSSER, un convenio urbanístico AU-6, en los términos que constan en el mismo, entre ellos los siguientes: En el Pleno del Ayuntamiento de Benetússer, en sesión de 3 de noviembre de 2.005, se aprobó condicionalmente el programa de Actuación aislada correspondiente a la superficie de suelo urbano delimitada por el Camí Nou, calle Almirante Ciscar, Camí de l'Orba y calle de nueva apertura de Benetússer, actuación denominada AU 6. En dicho pleno se adjudicó condicionalmente la condición de Agente urbanizador de la actuación aislada del referido programa de actuación a [REDACTED]. La finca a la que se concretó dicho convenio fue la finca 377, antes citada. Que se efectuó modificación urbanística del ámbito de la AU6 y del aprovechamiento urbanístico, resultando: para esta finca un aumento de su aprovechamiento urbanístico susceptible de patrimonialización habiéndose producido un incremento de edificabilidad para la misma de 86,39 m2 y de además de 15 plazas de garaje en subsuelo, y una contraprestación para el Ayuntamiento de Benetússer, en concepto de participación municipal en el incremento de aprovechamiento urbanístico resultante de la gestión de dicha actuación urbanística ascendente a 118.548,54 euros, hoy satisfechos como se acredita en el documento que ha motivado entre otras esta agrupación.-

- **AFECCIÓN:** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos durante el plazo de 5 años. Según nota al margen de la la insc/annot: 6 de fecha 17 de Octubre de 2013.

- **AFECCIÓN:** EXENTA DE TRANSMISIONES. Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos durante el plazo de 5 años. Según nota al margen de la la insc/annot: 7ª de fecha 11 de Noviembre de 2016.

- **AFECCIÓN:** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos durante el plazo de 5 años. Según nota al margen de la la insc/annot: 8 de fecha 11 de Noviembre de 2016.

- **AFECCIÓN:** EXENTA DE TRANSMISIONES. Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos durante el plazo de 5 años. Según nota al margen de la la insc/annot: 9ª de fecha 18 de Octubre de 2017.

OPCION DE COMPRA:

[REDACTED] concenden a la mercantil **CHILET INVERSIONS 2018, SOCIEDAD LIMITADA**, que acepta y adquiere un **DERECHO DE OPCION DE COMPRA** sobre esta finca que se regirá por los siguientes PACTOS: Para el supuesto de ejercicio de la opción, de común acuerdo, el precio de venta, se fija en 450.000 euros, que se podrá ejercitar la facultad conferida, en el plazo de doce meses a contar desde el día del otorgamiento de la que ha motivado este asiento; transcurrido dicho plazo, salvo prórroga expresa por ambas partes, quedará de pleno derecho sin valor ni efecto alguno la opción convenida. El precio de la opción es de 50.000 euros.

Escritura formalizada en Valencia, el día uno de diciembre de dos mil diecisiete, ante el Notario don Federico Ortells Pérez. Inscripción 10ª de fecha cinco de Febrero de dos mil dieciocho.-



28/11 2018 MIE 10:32 FAX

003/004

- **AFECCIÓN:** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos durante el plazo de 5 años. Según nota al margen de la la insc/annot: 10 de fecha 5 de Febrero de 2018.

SIN MAS CARGAS

ASIENTO/S PRESENTACION PENDIENTE/S

NO hay documentos pendientes de despacho

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

NOTA: La presente nota se expide al amparo del artículo 354 del RH.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro diario.

NOTA: No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

NOTA

Este fax con los documentos que en su caso lleve anexos, puede contener información confidencial, y atañe exclusivamente a las personas a las que va dirigido. Si usted no es el destinatario de este fax, considérese advertido de que lo ha recibido por error y que cualquier uso, difusión o copia están prohibidos legalmente. Si ha recibido este fax por error, le rogamos nos lo comuniqué por la misma vía o al teléfono 963.891.875, y proceda a destruirlo inmediatamente de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ADVERTENCIAS

- 1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredite en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
 - 2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
 - 3.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
 - De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
 - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recibido información respecto a su persona o bienes.
 - El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
 - La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter Intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
 - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el



Código Cuenta Cliente (C.C.C.)
 ENTIDAD | OFICINA | D. C. | NÚMERO DE CUENTA
 3159 0005 00 2000029187
 IBAN ES91 3159 0005 0020 0002 9187

CHEQUE BANCARIO

OFICINA Y FECHA DE EMISIÓN	0005 CATARROJA	28/11/2018	EUR	*272.250,00 €
POR NUESTRA CTA. PÁGUESE POR ESTE CHEQUE A:	[Redacted]			
EUROS (en letra)	***DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS*****			
ENTIDAD PAGADORA	CAIXA POPULAR CATARROJA AV/LA RAMBLETA, 29 961266825 46470 CATARROJA ESPAÑA BIC:BCOESP1159	CLAVE ENTIDAD 3 1 5 9 0 0 0 5	CAIXA POPULAR Por Poder	

Serie Nº 9.080.676 1 CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN 7599 4

MANCOMUNADA DOS FIRMAS

908067613159 0005 2000029187 7599



Código Cuenta Cliente (C.C.C.)
 ENTIDAD | OFICINA | D. C. | NÚMERO DE CUENTA
 3159 0005 00 2000029187
 IBAN ES91 3159 0005 0020 0002 9187

CHEQUE BANCARIO

OFICINA Y FECHA DE EMISIÓN	0005 CATARROJA	28/11/2018	EUR	*136.125,00 €
POR NUESTRA CTA. PÁGUESE POR ESTE CHEQUE A:	[Redacted]			
EUROS (en letra)	***CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS*****			
ENTIDAD PAGADORA	CAIXA POPULAR CATARROJA AV/LA RAMBLETA, 29 961266825 46470 CATARROJA ESPAÑA BIC:BCOESP1159	CLAVE ENTIDAD 3 1 5 9 0 0 0 5	CAIXA POPULAR Por Poder	

Serie Nº 9.080.677 2 CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN 7599 4

MANCOMUNADA DOS FIRMAS

908067723159 0005 2000029187 7599



Código Cuenta Cliente (C.C.C.)
 ENTIDAD | OFICINA | D. C. | NÚMERO DE CUENTA
 3159 0005 00 2000029187
 IBAN ES91 3159 0005 0020 0002 9187

CHEQUE BANCARIO

OFICINA Y FECHA DE EMISIÓN	0005 CATARROJA	28/11/2018	EUR	*136.125,00 €
POR NUESTRA CTA. PÁGUESE POR ESTE CHEQUE A:	[Redacted]			
EUROS (en letra)	***CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS*****			
ENTIDAD PAGADORA	CAIXA POPULAR CATARROJA AV/LA RAMBLETA, 29 961266825 46470 CATARROJA ESPAÑA BIC:BCOESP1159	CLAVE ENTIDAD 3 1 5 9 0 0 0 5	CAIXA POPULAR Por Poder	

Serie Nº 9.080.675 0 CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN 7599 4

MANCOMUNADA DOS FIRMAS

908067503159 0005 2000029187 7599